



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCION RECTORAL N° 079-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 10 de marzo de 2025

En aplicación del Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Por tanto, de la revisión de la RESOLUCION RECTORAL N° 079-2025-UNIA-R, de fecha 10 de marzo de 2025, se ha podido advertir error material en el artículo tercero de la parte resolutive, en donde indica erróneamente lo siguiente:

DICE:

OTORGAR viáticos por dos (03) días

DEBE DECIR:

OTORGAR viáticos por tres (03) días

Atentamente;

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 079-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 10 de marzo de 2025

VISTO: La Carta N° 206-2025-VRA-UNIA, de fecha 05 de marzo de 2025, y el Proveído de fecha 06 de marzo de 2025, recepcionada mediante Registro N° 392, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2025-UNT/OCII, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrita por la presidenta de la Comisión Especial Organizadora de Juramentación de Autoridades UNT – 2025 – 20230, de la Universidad de Trujillo, extiende la invitación a la Dra. Teresa Alarcón Castillo para la juramentación e imposición de medallas de las nuevas autoridades de dicha casa Superior de Estudios, el cual se llevará a cabo el día 12 de marzo del 2025 en la ciudad de Trujillo;

Que, mediante Carta N° 206-2025-VRA-UNIA, de fecha 5 de marzo de 2025, suscrita por la Vicerrectora Académica, Dra. Teresa Alarcón Castillo, se dirige al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, solicitando autorización para viaje en comisión de servicios para participar en la actividad solemne de juramentación e imposición de medallas de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional de Trujillo, por lo cual adicionalmente solicita asignación de viáticos por cuatro (04) días y adquisición de pasajes para la realización de viaje en comisión de servicio;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 078-2025-UNIA-R, se resolvió entre otros: **"OTORGAR viáticos por dos (02) días"**; sin embargo, según el cálculo realizado, debió ser tres (03) días de viáticos, por lo cual resulta oportuno dejar sin efecto la resolución antes señalada;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr. Rector, el Dr. Juan López Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION RECTORAL N° 078-2025-UNIA-R, de fecha 10 de marzo de 2025.

SEGUNDO. – APROBAR el viaje en comisión de servicio, de la Dra. Teresa Alarcón Castillo, para participar en la actividad solemne de juramentación e imposición de medallas de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional de Trujillo, del 11 al 14 de marzo del 2025;

TERCERO. – OTORGAR viáticos por dos (03) días y la adquisición de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa/Lima/Trujillo y viceversa conforme a la Resolución N° 032-2022-UNIA-CO, que aprueba la a DIRECTIVA N° 002-2022-UNIA/DGA/UC, para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al personal de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA.

CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL